



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA
P R E S I D E N C I A**

ACTA DE LA COMISIÓN DE SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA – 4 DE MAYO DE 2020

En Granada, siendo las 10,00 horas, reunidos en la sesión telemática sus integrantes, Presidente D. Lorenzo del Río Fernández, Vocales D. Manuel Damián Álvarez García, D. Antonio Germán Pontón Práxedes, D. Rafael Morales Ortega, D. José María Páez Martínez-Virel, D. Francisco José Guerrero Suárez, Dña. M^a José Rivas Velasco y D. Miguel Angel Parejo Vallejo, y el Secretario de la Sala de Gobierno en funciones D. Daniel de la Rubia Sánchez.

Se procede a la exposición, deliberación y decisión de los asuntos que se enumeran a continuación, que fueron resueltos en la forma que queda reflejada:

1. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de abril de 2020, sobre declaración de jubilación voluntaria anticipada del Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba D. Félix Degayón Rojo, con efectos de 4 de septiembre de 2020.

2. Tomar conocimiento del Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 29 de abril de 2020, en el que se insta a las Salas de Gobierno a elaborar y aprobar los respectivos planes de reactivación de la actividad judicial y su remisión a dicho Órgano para control de legalidad, de conformidad con lo dispuesto por el CGPJ en el apartado 26 de la Guía de Buenas Prácticas para la Reactivación de la Actividad Judicial y Adopción de Medidas de Salud.

En este sentido, oídos previamente los Decanos de las capitales de provincia del territorio, SE ACUERDA activar de forma inmediata el proceso de reincorporación en régimen presencial de los miembros de la carrera judicial de este territorio, con la supresión del turno rotatorio para la realización de las actuaciones esenciales durante el estado de alarma, de forma que cada Magistrado o Juez se responsabilice del órgano judicial en el que está integrado como titular, bien de forma presencial y/o telemática.

A tal fin, a partir del 11 de mayo de 2020 se dejan sin efecto los actuales turnos rotatorios y de disponibilidad de magistrados/as y jueces/zas, establecidos como consecuencia de las medidas adoptadas por la crisis del Covid-19, sin perjuicio de aquellos que, con anterioridad, se propongan suprimir por las respectivas Juntas de Jueces y/o Plenillos de Magistrados. Por consiguiente, a partir de dicha fecha, cada magistrado/a y juez/a asume plenamente el servicio del órgano de destino en régimen presencial o de trabajo telemático en la medida en la que sus circunstancias personales y los medios técnicos lo permitan.

Hasta el 24 de mayo de 2020 la actividad de cada órgano judicial se desarrollará, con carácter general, sin la presencia de profesionales y de público o justiciables, sin perjuicio de celebrar aquellos señalamientos y actuaciones judiciales ya programadas para ese período que cada titular judicial considere razonable asegurando las necesarias medidas de prevención y seguridad. Se priorizará, pues, el uso de los medios telemáticos en las actuaciones judiciales y procesales.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta las plantillas y los turnos de funcionarios que se establezcan en esta nueva etapa, aún por determinar, y en previsión del

levantamiento de la suspensión de los procedimientos no esenciales, así como de los términos y plazos procesales.

En definitiva, cada órgano dará el trámite oportuno a los distintos procedimientos y resolverá los escritos y nuevas reclamaciones que se planteen, tanto esenciales como no esenciales, siempre que, en este último caso, pueda realizarse en atención a los medios humanos y materiales disponibles. Y plantearán la reprogramación de las agendas de señalamientos respecto de los juicios y señalamientos suspendidos como consecuencia de la crisis sanitaria, así como los de de nueva entrada, en previsión del momento en que pueda alzarse totalmente la suspensión de las actuaciones judiciales.

A partir de la semana del 25 de mayo de 2020, se permitirá el acceso a los profesionales y se practicarán las diligencias de trámite y celebrarán con normalidad los señalamientos ya programados (siempre que se haya alzado el estado de alarma, o modificado su contenido, ya que por el momento no es posible exigir a los ciudadanos la asistencia a los edificios judiciales). Se reitera que deberá seguir priorizándose el uso de los medios telemáticos en las actuaciones judiciales y procesales.

Hasta tres meses después del levantamiento del estado de alarma, los órganos judiciales ordenarán para los distintos señalamientos en la sede de cada órgano y salas de vista el acceso al público, atendiendo a los profesionales y público justiciable, en su caso acompañante legalmente previsto, que comparezcan previa cita del órgano, los que acudirán utilizando gel hidroalcohólico, guantes y mascarilla, que en su caso serán las provistas por la Administración prestacional en los accesos del edificio judicial.

Asimismo, se solicita con urgencia a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local la incorporación inmediata de un mayor número de funcionarios que permita hacer efectivo el régimen de reactivación expuesto, con especial incidencia en los Servicios Comunes para actos de notificación (sin perjuicio de su refuerzo adicional en caso necesario), así como la dotación de EPIS y el establecimiento de las medidas de seguridad precisas en todas las dependencias judiciales y salas de vistas, petición que ya se ha efectuado en la Comisión de Seguimiento.

3. Tomar conocimiento del Acuerdo del Decano de Almería de fecha 30 de abril de 2020, en relación con la supresión del turno rotatorio para la realización de las actuaciones esenciales durante el estado de alarma en el partido judicial de Almería, y aprobar su contenido, de forma que cada Magistrado se responsabilice, de forma presencial y/o telemática, del órgano judicial del que es titular, conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

4. Tomar conocimiento de los Criterios sobre Buenas prácticas para la actividad en los Juzgados de violencia sobre la Mujer (Instrucción y Penales) de la provincia de Málaga, remitidos por conducto de la Presidenta de la Audiencia Provincial, y aprobar los mismos.

5. Aprobar el Protocolo para la reactivación de la actividad judicial y actos procesales con vista, aplicable a todas las jurisdicciones, sin perjuicio de las peculiaridades que puedan elevar las respectivas Juntas de Jueces generales y/o sectoriales, en los términos siguientes:

1. Los actos de juicio, comparecencias, declaraciones y vistas y, en general, todos los actos procesales se realizarán, preferentemente, mediante presencia telemática, de modo que, para dar prevalencia a la utilización de medios telemáticos, se procederá a la utilización de las aplicaciones informáticas instaladas en Sala y en los despachos para la celebración de las vistas que no requieran presencia de partes o testigos, facilitando a los profesionales en el momento de realizar el señalamiento los medios y dirección para conectarse. Todo ello, al contemplar el Real Decreto Ley 16/2020 que dichas actuaciones se realicen “constituido el Juzgado o Tribunal en su sede”.

2. Se realizarán los señalamientos escalonados y con previsión de su duración para evitar la aglomeración de profesionales e intervinientes en espera, y se procurará intercalar las vistas o actuaciones que requieran presencia personal con las actuaciones virtuales. Si ello no es posible, se habrá de procurar establecer un tiempo mínimo de diez minutos entre la previsible finalización del señalamiento y el comienzo del siguiente.

3. En cada orden jurisdiccional, con respeto a los principios procesales, se procurará que los profesionales anticipen al acto de la vista las pruebas orales de las que pretendan valerse para poder, en la medida de lo posible, ajustar en los señalamientos el tiempo de duración de los mismos. Si han de ser llamados varios testigos, el llamamiento se efectuará sucesivamente, evitando ser convocados todos a la hora de inicio del juicio o vista.

4. En el exterior de los accesos a las sedes se instalarán las pantallas o los medios audiovisuales que existan, para que puedan ser llamados a acceder a la sede los que tuviesen que actuar de cualquier modo en la vista.

5. Conforme al artículo 20 del Real Decreto Ley 16/2020, cada titular del órgano jurisdiccional, en función de la capacidad y características de su Sala de vistas y de la previsible ocupación conforme a las personas convocadas, deberá limitar el aforo de la misma.

6. Tomar conocimiento de la guía elaborada por el Decano de Granada para uso de la aplicación Circuit, para la celebración juicios y vistas en la jurisdicción social y aprobar la misma.

7. Tomar conocimiento del Acuerdo del Decano de Chiclana de la Frontera de fecha 27 de abril de 2020, sobre la prestación del servicio de guardia en el Juzgado de violencia sobre la Mujer y recordatorio del Acuerdo de dicho Decano de 16 de marzo de 2020 y aprobar el mismo.

8. Tomar conocimiento del Acuerdo del Decano de Jaén, de fecha 24 de abril de 2020, sobre establecimiento de un turno rotatorio de los magistrados del partido judicial en el período 27 de abril-9 de mayo y aprobar su contenido.

9. Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la titular del Juzgado de Menores de Jaén, D^a. María Teresa Carrasco Montoro, con relación a la prestación de la comisión de servicio sin relevación de funciones que actualmente desempeña en el Juzgado de Primera instancia nº 6 de Jaén, con competencia en materia de familia y aprobar el plan de actuación que propone de hacerse cargo, además, del 50% de los asuntos cuyo señalamiento ha quedado suspendido como consecuencia del estado de alarma, solicitando que indique a esta Sala de Gobierno la fecha en que reanudará la prestación efectiva de la indicada comisión de servicio.

Asimismo, se acuerda proponer al CGPJ la prórroga de la referida comisión por un plazo de seis meses más.

10. Tomar conocimiento del escrito remitido por el Decano del Colegio de Abogados de Huelva instando la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia en el partido judicial de Huelva.

11. Tomar conocimiento de los Acuerdos adoptados por el Decano de Melilla en los expedientes gubernativos nº 35 y 36/2020, relativos al uso de una Sala de vistas por la Fiscalía de Área de Melilla y a decisiones del titular del Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 1 de Melilla, puestas en su conocimiento por la LAJ del Juzgado.

12. Tomar conocimiento del Acuerdo del Decano de Córdoba de fecha 29 de abril de 2020, sobre el reparto de pantallas protectoras donadas por diversas entidades.

13. Tomar conocimiento de la solicitud de prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones que actualmente desempeña en la Sala de lo Social del TSJA, con sede en Sevilla, por el titular del Juzgado de lo Social de Sevilla, D. Carlos Mancho Sánchez, por vacante causada por la Magistrada D^a. Ana María Orellana y acordar instar del CGPJ la prórroga de dicha comisión de servicio, informando que la vacante continuará, como hasta ahora, cubierta por medio de la adscripción de un JAT.

14. Tomar conocimiento del informe clínico remitido por el titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Málaga, D. José Enrique Medina Castillo, en el que expone la necesidad de adaptar su puesto de trabajo, toda vez que cumple los criterios para ser considerado persona trabajadora con especial sensibilidad en relación a la infección por coronavirus SARS-CoV-2 y autorizar al mismo a realizar sus funciones por medios telemáticos, quedando dispensado de participar en los turnos rotatorios que pudieren haberse establecido, sin perjuicio de las previsiones que proceda adoptar al respecto en el momento en que se alce la suspensión de los plazos y actuaciones procesales.

15. Tomar conocimiento de la solicitud de prórroga de reducción de jornada en un porcentaje del 40%, que formula la titular del Juzgado de lo mercantil de Cádiz, D^a. Ana Marín Herrero, conforme a lo previsto en el apartado e) del artículo 223 del citado Reglamento 2/2011 y se acuerda trasladar al CGPJ dicha solicitud, informando favorablemente la misma y haciendo constar que el servicio que viene prestando se cubrirá, en su caso, mediante adscripción de JAT y, de no ser posible, mediante sustitución externa.

16. Tomar conocimiento del escrito remitido por la LAJ del Juzgado Decano de Coín, solicitando se ponga a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado un mayor número de dispositivos móviles con cámara integrada y se acuerda dar traslado de dicha petición a la Comisión de Seguimiento.

17. Tomar conocimiento del escrito remitido por la titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba, sobre la situación excepcional en que se encuentra la plantilla de funcionarios del Juzgado, debiéndose estar a lo acordado por la Comisión de Seguimiento en su sesión de 27 de abril de 2020.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, son aprobados por unanimidad, dándose por terminada la sesión, acordándose dar traslado al Consejo del Poder Judicial para el oportuno control de legalidad. Asimismo se pondrá en conocimiento de los Presidentes de Audiencias Provinciales respectivas, para su traslado a los Decanos interesados a la mayor brevedad.